Radicado No.: 2-2026-015430
Fecha: 16-04-2026

Código validación comunicación: e39cd

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Edwin David Guzmán Bohórquez
Gerente General
Electrificadora del Meta S.A E.S.P. - EMSA
pqr@emsa-esp.com.co
Calle 37A No. 45 53 Barza Alto
Villavicencio, Meta

Asunto: Tercer requerimiento de Actualización de las Garantías del Contrato **PRONE GGC 2112-2025**.

En mi calidad de supervisor del contrato PRONE GGC 2112 de 2025 y las obligaciones en el contenidas, se requiere por tercera vez que, a la mayor brevedad posible, cargue y remita a través de la plataforma de SECOP II, las garantías actualizadas pendiente de aprobación, teniendo en cuenta las modificaciones contractuales que se relacionan a continuación:

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	**No. DE MODIFICATORIO**	**PÓLIZA**
27 de diciembre de 2025	Firma del contrato.	Aprobada el 6 de febrero de 2026.
6 de febrero de 2026	Acta de inicio	Pendiente de actualizar por parte del operador

Lo anterior, de conformidad al acta de inicio formalizado en la plataforma SECOP II:

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Acta Inicio PRONE 2112-2025-- fda.pdf	Acta Inicio PRONE 2112-2025-- fda.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EF PRONE - EMSA - VAF(300126)Finalfirmas-2026-01-30T17-29-12+00-00docx-firmado[26348142] (1).pdf	EF PRONE - EMSA - VAF(300126)Finalfirmas-2026-01-30T17-29-12+00-00docx-firmado[26348142] (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RP-IMPUESTO DE TIMBRE -PRONE-GGC-2112-2025d.pdf	RP-IMPUESTO DE TIMBRE -PRONE-GGC-2112-2025d.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

La solicitud se realiza en cumplimiento a lo establecido en “PARÁGRAFO 2 de la “**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA– GARANTÍAS DEL OPERADOR DE RED**: El **OPERADOR DE RED** en su “PARÁGRAFO 2: **El OPERADOR DE RED** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá cargar en **SECOP** y remitir la actualización de garantías.”

En consecuencia, se solicita que ante la falta de respuesta del segundo requerimiento No. 2-2026-009519 de fecha 18 de marzo de 2026, allegar la garantía correspondiente actualizada del contrato **PRONE GGC 2112 de 2025**, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Mariela Montiel Zarante
Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Andres Mauricio Ruiz Molano, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Cristian Camilo Sterling Lasso
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas